**Reforma el Reglamento de la Cámara de Diputados, para darle a la Comisión Especial de Adulto Mayor el carácter de permanente**
**Boletín N° 8737-16**

Antecedentes.

1. El proceso de envejecimiento de la población se caracteriza por el aumento de las personas que tienen 60 años o más. Este proceso tiene impactos múltiples en la sociedad, no sólo en los ámbitos de educación y salud, sino también en la economía y en la composición de la fuerza de trabajo.

1. Chile, al igual que los países desarrollados, está viviendo una etapa de envejecimiento de su población. Según la Encuesta CASEN del 2012, actualmente hay más de dos millones de adultos mayores, el doble de los que existían en 1990. Las proyecciones señalan que al año 2025 habrán más adultos mayores que menores de 15 años, situación que ya está ocurriendo en algunas regiones del país.

2. Frente a esta realidad, el país requiere estar preparado en los distintos ámbitos para enfrentar los nuevos desafíos a los que nos veremos enfrentados, siendo uno de los aspectos que merecen especial atención, el establecer una legislación adecuada a la nueva condición etárea de la población nacional.

Consideraciones

a) El trabajo legislativo se desarrolla fundamentalmente en dos instancias: trabajo en Sala y trabajo en Comisiones. El trabajo en Comisiones es donde se genera el debate pormenorizado de los proyectos sujetos a tramitación legislativa, ya que en esta instancia los parlamentarios pertenecientes a la Comisión pueden debatir en profundidad cada aspecto del proyecto y además tienen la oportunidad de escuchar las opiniones de expertos, interesados y detractores de la iniciativa que están conociendo.

b En la Cámara de Diputados existe la Comisión de Adulto Mayor. Esta Comisión tiene un carácter de comisión especial, lo que significa que se constituyó a petición de un tercio de los diputados, y contó con el voto favorable de la mayoría de los diputados en ejercicio, con la finalidad de estudiar en específico las materias del adulto mayor, teniendo como plazo máximo de duración seis meses prorrogables por una sola vez con el acuerdo de la Cámara, el que fue prorrogado hasta el término del presente período legislativo.

c) En su calidad de comisión especial la Comisión de Adulto Mayor carece de estabilidad en el tiempo, lo que no se condice con la importancia que debiera tener la discusión de estos temas en la agenda legislativa. Pese a esto, la Comisión

se viene reuniendo de manera ininterrumpida desde el año 2010, lo que denota el carácter de permanente que ha asumido en la práctica, hecho que se demuestra tanto con los proyectos que ha venido despachando, como con los que actualmente se encuentran en la Tabla de

sus sesiones ordinarias. De esta forma la comisión del Adulto Mayor ha asumido un rol relevante en los temas legislativos vinculados al adulto mayor, teniendo a su cargo la discusión y debate de materias que requieren un análisis extenso y que serán los temas país a corto plazo.

d) Por tanto, considerando lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Cámara de Diputados, que establece que las reformas al reglamento se regirán por las mismas formalidades establecidas para la tramitación de un proyecto de ley, los integrantes de la Comisión Adulto Mayor, abajo firmantes, vienen en presentar el siguiente proyecto de ley de reforma del Reglamento de la Cámara de Diputados, con el objeto de darle a la Comisión de Adulto Mayor el carácter de permanente.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Agrégase, en el artículo 213 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el siguiente numeral 26:

“26. De Adulto Mayor”